



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº.0244313

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO SETENTA (70). DONACION. En la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, el día martes nueve (9) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana con treinta minutos (08:30 a.m.).- Ante Mí, **MARCO TULIO CASTILLO SANTOS**, Abogado y Notario Público de este domicilio, con Carnet del Ilustre Colegio de Abogados de Honduras Número cero cero ochocientos seis (00806) y con Exequátur de Notario Número setecientos treinta (730) otorgado por la igualmente ilustrísima y Honorable Corte Suprema de Justicia, con oficinas ubicadas en la Calle del Mercado, frente al parque del Cementerio Viejo del Barrio El Centro de esta ciudad de Trujillo, Colón, y teléfonos veinticuatro, treinta y cuatro, cuarenta y seis, trece (2434-4613) y noventa y nueve, sesenta y nueve, cincuenta y seis, setenta (99695670), comparecen personalmente por una parte los Señores **GENICA ALANE REYES ALVAREZ**, Comerciante, y **VICTOR EMILIO GARCIA ALVAREZ**, Ebanista, ambos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio, y por otra parte comparece personalmente el Señor **GERARDO ARCANGEL MERAZ PUERTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadeo, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad actuando los dos primeros como Presidente y Fiscal, respectivamente, de la Junta Directiva de **"LA COMUNIDAD DE LOS MORENOS NATURALES DE CRISTALES Y RÍO NEGRO"** de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, y por ende, como Representantes Legales de la misma, Organización comunitaria con personería Jurídica otorgada mediante Acuerdo Número 1912 de fecha Quince (15) de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Uno (1951) emitido por la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 33,722 de fecha Seis (6) de Mayo del año Dos Mil Quince (2015), la cual aparece inscrita bajo Asiento Número Cincuenta y Cinco (55) del Tomo Treinta y Tres (33) del Registro de



EXPEDIENTE
PÚBLICO

Sentencias del departamento de Colón, acreditándome los comparecientes su nombramiento con la Certificación de Punto de Acta Numero treinta y tres (33) del día sábado dieciséis (16) de enero del dos mil dieciséis (2016) y juramentada en la misma acta y fecha, documento en donde consta que conforme a los Estatutos de dicha Organización tienen conferidas facultades amplias y suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como el presente; atestados legales que Yo, el Notario, Doy Fe de haber tenido a la vista, y el segundo actúa como Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "CASTILLA REFINERÍA, S.A. DE C.V.", con Registro Tributario Nacional Número 05019016860032, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, constituida en Escritura Pública Número cuatrocientos sesenta y siete (467), autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en fecha veintidós (22) de julio del año dos mil dieciséis (2016), ante los oficios del Notario Público JULIO CESAR LAGOS REYES, inscrita con Matrícula número noventa y nueve mil ochocientos veinte (99,820) del Registro del Registro Mercantil de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y que yo el Notario, doy fe de que se me exhibe, en donde consta su nombramiento para el cargo que ocupa, teniendo conferidas facultades amplias y suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como el presente; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan: PRIMERO: Los Señores GENICA ALANE REYES ALVAREZ y VICTOR EMILIO GARCIA ALVAREZ, que su Representada "LA COMUNIDAD DE LOS MORENOS NATURALES DE CRISTALES Y RÍO NEGRO", es dueña y está en posesión de un lote de terreno ubicado en la aldea de "BARRANCO BLANCO", de la jurisdicción municipal de Trujillo, Colón, con un área de MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA HECTAREAS (1,852.50 Has.) DE EXTENSION SUPERFICIAL, cuyas colindancias son las siguientes:



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 0244314

AL NORTE: CON PLAYA DEL MAR CARIBE; AL SUR: CON LAGUNA DE GUAYMORETO Y MAL PASO; AL ESTE: CON LAGUNA DE GUAYMORETO Y COMUNIDAD DE MARAÑONES; Y AL OESTE: COLINDA CON CARRETERA PAVIMENTADA QUE CONDUCE A PUERTO CASTILLA, estando inscrito el dominio pleno a su favor bajo Asiento Número Sesenta y Uno (61) del Tomo Doscientos Dieciséis (216) del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Colón.

SEGUNDO: Continúan manifestando los Señores GENICA ALANE REYES ALVAREZ y VICTOR EMILIO GARCIA ALVAREZ, en el carácter con que comparecen, que su representada antes nominada y previas reuniones de Asamblea de Consulta Previa, con todos los sectores que integran, libre e informada, celebradas en la

Comunidad de Puerto Castilla, Trujillo, en fecha Primero (01) de Febrero, en el Salón Comunal del Barrio Río Negro de esta ciudad de Trujillo, en fecha Dos (2) de Febrero, y en el Salón Comunal Los Tigres como parte de la Comunidad, en fecha Tres (3) de Febrero, todas estas fechas del presente año Dos Mil Dieciséis (2016), y conforme lo acreditan con las Certificaciones de Puntos de Acta Números: Treinta y Cuatro (34), a folios Noventa y Cuatro (94) y Noventa y Cinco (95); Treinta y Cinco (35), a folios Noventa y Cinco (95), Noventa y Seis (96) y Noventa y Siete (97); y Treinta y Seis (36), a folios Noventa y Siete (97), Noventa y Ocho (98) y Noventa y Nueve (99) del respectivo Libro de Actas, respectivamente, y que Yo, El Notario, doy fe de que se me exhiben, acordó traspasar

mediante DONACION a favor de la Sociedad Mercantil **"CASTILLA REFINERÍA S.A. DE C.V."**, representada por el compareciente **GERARDO ARCANGEL MERAZ**

PUERTO, un (1) lote de Terreno que se desmembra o desprende del inmueble de mayor extensión antes descrito, cuya descripción general, relación de medidas y colindancias actuales son las siguientes: **LOTE DE TERRENO** ubicado en la Comunidad de Barranco Blanco, en jurisdicción municipal de **Trujillo, Colón**, cuya relación de medida es la

siguiente: Línea Uno (1), rumbo $N29^{\circ}59'36.84''E$, una distancia de doscientos sesenta y cuatro punto sesenta y cuatro (264.64) metros; Línea Dos (2), rumbo $S80^{\circ}04'25.52''E$, una distancia de cuatrocientos dos punto noventa y uno (402.91) metros; Línea Tres (3), rumbo $S81^{\circ}52'11.63''E$, una distancia de cuatrocientos sesenta y siete punto setenta y dos (467.72) metros; Línea Cuatro (4), rumbo $S82^{\circ}18'14.21''E$, una distancia de ciento veintitrés punto cuarenta y ocho (123.48) metros; Línea Cinco (5), rumbo $S85^{\circ}54'51.78''E$, una distancia de noventa y dos punto ochenta y cuatro (92.84) metros; Línea Seis (6), rumbo $S2^{\circ}27'52.49''W$, una distancia de doscientos treinta punto setenta y tres (230.73) metros; Línea Siete (7), rumbo $S3^{\circ}16'13.76''W$, una distancia de ciento treinta y nueve punto trece (139.13) metros; Línea Ocho (8), rumbo $S82^{\circ}09'38.65''E$, una distancia de quinientos cincuenta y dos punto ochenta y seis (552.86) metros; Línea Nueve (9), rumbo $S84^{\circ}33'34.80''E$, una distancia de trescientos treinta y cuatro punto ochenta y ocho (334.88) metros; Línea Diez (10), rumbo $S87^{\circ}37'46.51''E$, una distancia de ciento cuatro punto cero uno (104.01) metros; Línea Once (11), rumbo $S34^{\circ}59'55.66''W$, una distancia de un mil doscientos treinta y cuatro punto cincuenta y tres (1234.53) metros; Línea Doce (12), rumbo $N34^{\circ}52'04.97''W$, una distancia de ochenta y uno punto setenta y dos (81.72) metros; Línea Trece (13), rumbo $N52^{\circ}41'45.79''W$, una distancia de doscientos nueve punto cincuenta y seis (209.56) metros; Línea Catorce (14), rumbo $N44^{\circ}40'21.36''W$, una distancia de cuatrocientos noventa y uno punto doce (491.12) metros; Línea Quince (15), rumbo $N46^{\circ}04'51.33''W$, una distancia de quinientos noventa y cinco punto cero cinco (595.05) metros; Línea Dieciséis (16), rumbo $N43^{\circ}15'51.46''W$, una distancia de trescientos setenta punto sesenta y uno (370.61) metros; y Línea Diecisiete (17), cerrando el polígono, rumbo $N48^{\circ}57'27.19''W$, una distancia de doscientos noventa y ocho punto dieciocho (298.18) metros, CON UN AREA DE CIENTO CINCUENTA MIL CINCO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (150,005.41 MTS²),

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VENTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 0244315

EQUIVALENTE A **CIENTO CINCUENTA HECTAREAS (150 Has)**, teniendo como colindancias generales: **AL NORTE:** CON PLAYA DEL MAR CARIBE, CALLE DE TIERRA DE POR MEDIO, Y CON TERRENO DE SU REPRESENTADA LA COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO; **AL SUR:** CON TERRENO DE SU REPRESENTADA LA COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO; **AL ESTE:** CON TERRENO DE SU REPRESENTADA LA COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO; Y **AL OESTE:** colinda con calle pavimentada Castilla-Trujillo, todo conforme al Plano Topográfico autorizado por el Ingeniero Civil Gerardo Alfredo Pineda Guerra, con carnet del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras número cinco mil cuatrocientos treinta y tres (CICH-5433) y que se anexa a esta Escritura y e la cual forma parte.-

TERCERO: Continúan manifestando los Señores **GENICA ALANE REYES ALVAREZ** y **VICTOR EMILIO GARCIA ALVAREZ**, en su carácter antes expresado, que las condiciones especiales para otorgar esta donación condicionada y conforme así ha sido aprobado en las diferentes Asambleas de consulta previa, libre e informada antes reseñadas celebradas por su representada la "COMUNIDAD DE LOS MORENOS NATURALES DE CRISTALES Y RÍO NEGRO", es de que en dicho predio en el plazo de un (1) año calendario a partir de la fecha de su inscripción de esta escritura, en el Instituto de la Propiedad (IP) de este Instrumento, la Empresa "CASTILLA REFINERIA S. A. de C. V., deberá tener establecidas y en pleno funcionamiento con toda la infraestructura y los requerimientos técnicos y de seguridad que sean necesarios, tanto una terminal de graneles y contenedores, así como un astillero, una planta de refinamiento de combustibles, un muelle para importar y exportar implementos o materiales requeridos por la empresa donataria, en el cumplimiento de sus quehaceres empresariales y el parque ecológico, que va anexó a las instalaciones referidas, debiendo cumplir para ello, con todas las medidas de mitigación de impacto ambiental que sean



11/12/2019

exigidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y cualquier otra dependencia gubernativa con competencia en el asunto. Como contraparte la "COMUNIDAD DE LOS MORENOS NATURALES DE CRISTALES Y RÍO NEGRO" percibirá el uno por ciento (1%) de las ganancias netas percibidas por dicha Empresa, y en caso de incumplimiento por parte de esta última, dará derecho a dar por resuelto de pleno derecho este Contrato de donación condicionada y a exigir la devolución del inmueble, con todas sus mejoras existentes, con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.- CUARTO: COMPROMISO ESPECIAL.- LA COMUNIDAD DE LOS MORENOS NATURALES DE CRISTALES Y RIO NEGRO, conviene con la donataria Sociedad Mercantil "CASTILLA REFINERÍA S.A. DE C.V.)", que toda la mano de obra no especializada a utilizar en la realización del proyecto establecido en la presente escritura, preferentemente será de los comuneros, cuyas listas serán solicitados a su junta directiva. QUINTO.- El Otorgante GERARDO ARCANGEL MERAZ PUERTO, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Sociedad Mercantil "CASTILLA REFINERÍA S. A de C.V., declara que es cierto todo lo antes expuesto en las cláusulas que anteceden por los Señores GENICA ALANE REYES ALVAREZ y VICTOR EMILIO GARCIA ALVAREZ en representación de la COMUNIDAD DE LOS MORENOS NATURALES DE CRISTALES Y RÍO NEGRO, y que acepta para su representada antes nominada la DONACION del inmueble antes reseñado, en los términos, plazos y demás condiciones indicadas, dándose por recibido del inmueble a su entera satisfacción.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que tienen para leer por sí esta Escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican y firman e imprimen sus huellas digitales del dedo índice de su mano derecha, al final de este instrumento.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, capacidad,

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPTRAS
2016-2019

Nº.0244316

nacionalidad, profesión y vecindad, así como de haber tenido a la vista los Atestados legales respectivos, el antecedente de dominio correspondiente, y advertidos de su obligación de acudir al Instituto de la Propiedad para el debido registro de la presente escritura para que surta efecto contra terceros y las tarjetas de identidad de los otorgantes, por su orden: cero dos cero uno guion mil novecientos ochenta y seis guion cero cero trescientos sesenta y dos (0201-1986-00362); cero dos cero uno guion mil novecientos cincuenta y cuatro guion cero cero, cero cincuenta y cinco 0201-1954-00055; quince veintiuno guion mil novecientos cincuenta y nueve guion cero cero cero sesenta y nueve 1521-1959-00069.- DOY FE.- FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES.- GENICA ALANE REYES ALVAREZ.- VICTOR EMILIO GARCIA ALVAREZ.- GERARDO ARCANGEL MERAZ PUERTO.- SELLO NOTARIAL Y FIRMA.- MARCO TULLIO CASTILLO SANTOS.

Y a requerimiento del Otorgante GERARDO ARCANGEL MERAZ PUERTO, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Sociedad Mercantil "CASTILLA REFINERÍA S.A. DE C.V." libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda íntegramente, bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.-

[Handwritten signature]

[Circular stamp: MARCO TULLIO CASTILLO SANTOS, INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, HONDURAS, C.A.]

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	
OFICINA REGISTRAL DE	COLON
Inscrite Bajo Matricula Nº.:	1659172
Asiento No.:	16/08/2016
<i>[Handwritten signature]</i>	
REGISTRADOR	

[Circular stamp: INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, HONDURAS, C.A.]



NUMERO DE RECIBO 428439
EFFECTIVO LEMPIRAS L 200.00
CKS. PROPIOS L 0.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

Recibo No. 0000428435

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD	200.00
		10.00
	MOTIVO CONTABLE	0201198600362

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	GENALBA ALVAREZ

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00
<i>1304259</i>		
TOTAL A PAGAR		200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Troipillo/29/02/16
Lugar y fecha

Alone Alvarez
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DIA MES AÑO			200.00
6	CÓDIGO BANCO	Sello oficina recaudadora		Firma del cajero
	1 2 5 1			

Los fondos recaudados por concepto de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 389-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 38,386 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA:** El Acuerdo No. 1912. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de noviembre de 1951.

Vista: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por el señor Hipólito Laboriel Gotay, mayor de edad, casado, Pasante en Derecho y de este vecindario, actuando como representante legal de la Sociedad Civil denominada "**COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO**", con domicilio en la ciudad de Puerto de Trujillo, departamento de Colón; contraída a pedir la reforma de los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 18, 19, 24, 25, 31, 33 y 35 de los Estatutos que rigen a dicha sociedad. Resulta: que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos siguientes: a).- Certificación del Acta No. 12, de fecha 15 de julio del corriente año de la sesión extraordinaria por la Junta Directiva y Junta General de la Sociedad "**COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO**", en la que consta la reforma hecha a los Artículos aludidos; y b).- Carta Poder extendida en la ciudad de Trujillo, por el señor Santiago C. Mejía, en su carácter de Fiscal de la mencionada Sociedad, con fecha 6 de agosto del año en curso, a favor del peticionario Hipólito Laboriel Gotay, para que actúe en el presente asunto, oído el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda, y Considerando: que con la aprobación de la reforma de los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 18, 19, 24, 25, 31, 33 y 35 de los Estatutos que rigen a la sociedad "**COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO**", en nada se contrarían las leyes del país, ni se menoscaba la moral y el orden público, y que es en consecuencia procedente acceder a lo pedido.

POR TANTO: El Presidente de la República, **ACUERDA:** Aprobar la reforma de los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 18, 19, 24, 25, 31, 33 y 35, de los Estatutos que rigen a la Sociedad "**COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO**", con domicilio en el Distrito Departamental de Trujillo, departamento de Colón, los que se leerán en la forma siguiente:

Art. 1.- Se crea la entidad denominada "**COMUNIDAD DE LOS MORENOS NATURALES DE CRISTALES Y RIO NEGRO**", representada por una Directiva cuyo domicilio será siempre el barrio de Cristales de la ciudad de Trujillo, y tendrá por objeto: Propender por todos los medios lícitos, al progreso moral, intelectual y material de la colectividad de sus miembros, a la protección, administración y defensa en caso que se haga necesario, de sus terrenos comunales adquiridos en propiedad por cesión del Supremo Poder Ejecutivo de la República, bajo títulos inscritos en el Registro de la Propiedad de este departamento, y a tomar los arbitrios indispensables para la vida de esta Asociación. Con tales fines, la Directiva tratará de hacer efectivo los principios de ahorro fraternidad y auxilios mutuos.

Art. 2.- La Directiva se formará de un Presidente, un Vicepresidente, un Fiscal, Propietario y un Suplente, tres Vocales Propietarios y tres Suplentes, un Secretario 1º, y un Secretario 2º, y el Tesorero será nombrado de la Directiva de conformidad con el Artículo 24 de los presentes Estatutos.

Art. 3.- Los miembros de la Directiva serán electos en Junta General de los miembros de la comunidad por medio de cédulas que contendrán los nombres de los candidatos, ante la mesa electoral compuesta de un Presidente, dos Escrutadores y un Secretario que nombrará la Directiva en sesión que celebrará un día antes de verificarse las elecciones. El Secretario de la mesa comunicará a cada uno de los electos, el cargo para el cual ha sido electo por mayoría absoluta, entendiéndose por tal, la mitad de número de los electores más uno. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si dos o más personas fueren electos para dos cargos distintos, desempeñará aquél que acepte, y si la elección recayere en dos personas para un mismo cargo, entrará en funciones el mayor en edad. Las faltas que ocurran en el personal de la Directiva, por muerte, imposibilidad o renuncia, serán llenadas con los Suplentes, y a falta de estos entrará a fungir la persona que designe la Directiva en el carácter de provisional.

Art. 5.- Las funciones de los miembros de la Directiva durarán dos años pudiendo ser reelectos según el comportamiento de cada cual individualmente.

Art. 6.- La elección de los miembros de la Directiva se practicará en Junta General de los miembros de la comunidad en el mes de diciembre de cada año, en el día que se designe en el Reglamento Administrativo, y los electos tomarán posesión el primero de enero siguiente.

Art. 7.- La Junta General de miembros de la comunidad, es la autoridad suprema de la Asociación, y ante quien, será responsable la Directiva de sus actos. Los miembros de la Directiva, desempeñarán sus cargos gratuitamente, excepto el Presidente, el Fiscal y el Secretario, quienes devengarán un sueldo que se asigne en el Presupuesto.

Art. 10.- La Directiva celebrará sesiones ordinarias el último de cada mes y extraordinariamente cuando hubiere asuntos de que tratar, y en este caso será convocada por el Presidente. Las sesiones serán públicas, pero sólo los miembros de la Directiva tendrán voz y voto.

Art. 15.- La Junta General de miembros de la comunidad, tendrá lugar, según los Estatutos, cada año, el día del mes de diciembre que se señale en el Reglamento Administrativo.

Art. 16.- En cada Junta, la Directiva por medio de su Presidente, dará cuenta por medio de una memoria que elaborará y bien detallada, de los actos ejecutados por ella durante dos años de su administración, y de todos los asuntos que se hallen pendientes. Si a juicio de la Junta, la Directiva en lo general no hubiere administrado atinadamente los intereses de la comunidad, improbará los actos que así lo merezcan, dará un voto de censura al miembro o miembros que salgan responsables.

Art. 18.- Todos los miembros de la comunidad, quedan sujetos a una contribución de dos lempiras anual, que servirá para formar un fondo de reserva destinado a los gastos que causen la administración de los asuntos comunales o cualquier otro que tenga relación con los fines de la Asociación, y a las

contribuciones extraordinarias que se acuerden por la Directiva para sufragar los gastos de cualquier asunto en particular, que tenga atinencia con los intereses sociales de los miembros. Como las anteriores, esta clase de contribuciones será recaudada por la Tesorería de la Asociación; pero nunca podrá excederse un lempira por cada miembro, ni más de dos lempiras por año.

Art. 19.- La Directiva, elaborará anualmente un Presupuesto de Ingresos y Egresos probables, no excediendo éstos de aquéllos, con la obligación de someterlo a la aprobación de la Junta General de Miembros de la Comunidad. Forman el haber de la comunidad los siguientes valores: 1.- El valor de los muebles e inmuebles de títulos adquiridos. 2.- El valor del arrendamiento de inmuebles de propiedad comunal. 6.- El valor de los permisos que extienda el Presidente de la Directiva a particulares para cortar en los terrenos comunales, madera de construcción.

Art. 24.- La comunidad, tendrá un Tesorero de libre nombramiento y remoción por la Directiva, quien reunirá las siguientes condiciones: Primero, ser mayor de treinta años, tener la capacidad necesaria para el cargo. Segundo ser de buena conducta. Tercero Rendir fianza hipotecaria por la suma de dos mil lempiras, la cual será calificada por la Directiva.

Art. 25.- El Tesorero devengará el cinco por ciento sobre la totalidad de las entradas a la Tesorería, exceptuando el valor de los préstamos que adquiera la comunidad y de las multas que el Presidente imponga a los miembros de la Directiva y de la comunidad individualmente. Y serán sus obligaciones los siguientes: 1.- Llevar un libro diario de las entradas y salidas. 2.- Enviar a la Directiva un balance de cuentas un día antes de cada sesión. 3.- Pagar los recibos que se le presenten con el DESE o PAGUESE del Presidente, sin este requisito no pagará ningún recibo.

Art. 31.- La Directiva elaborará el último de junio de cada año una estadística general de todos los miembros de la comunidad mayores de dieciocho años que sepan leer y escribir, o en defecto, sean casados; cuya estadística servirá para la elección de los miembros de la Directiva.

Art. 33.- El Tesorero durará un año en el ejercicio de su cargo desde la fecha en que tome posesión previa la rendición de la fianza, prorrogándose sus funciones hasta que sea sustituido; y podrá ser nombrado nuevamente.

Art. 35.- Los presentes artículos entrarán en vigencia tan luego sean aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo, quedando sin efecto los anteriores desde esa misma fecha. **COMUNIQUESE. (F) FIRMA ILEGIBLE. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA, SANIDAD Y BENEFICENCIA. (F) FIRMA ILEGIBLE".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil quince.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

6M. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. WILFREDO ORTEGA UMAÑA, actuando en representación de la empresa SHARDA CROP-CHEM LTD., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: STARCARB 48 EC, compuesto por los elementos: 48% CARBOSULFAN.
Estado Físico: CONCENTRADO EMULSIONABLE.
Formulador y país de origen: SHARDA CROP-CHEM LTD./INDIA.
Tipo de uso: INSECTICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2015.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

6M. 2015.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. WILFREDO ORTEGA UMAÑA, actuando en representación de la empresa CEREXAGRI/UNITED PHOSPHORUS LTD., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: BISECT 10 EC, compuesto por los elementos: 10% BIFENTHRIN.
Estado Físico: CONCENTRADO EMULSIONABLE.
Formulador y país de origen: UNITED PHOSPHORUS LIMITED/INDIA.
Tipo de uso: INSECTICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TRECE (13) DE MARZO DE 2015.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

6M. 2015.

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- CERTIFICA: El Acuerdo No.1912.- Tegucigalpa, D.C., 15 de Noviembre de 1951.- Vista para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por el señor Hipolito Laboriel Gotay, mayor de edad, casado Pasante en Derecho y de este vecindario, actuando como representante legal de la Sociedad Civil denominada "COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO", con domicilio en la ciudad de Puerto de Trujillo, Departamento de Colon; contratada a pedir la reforma de los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 18, 19, 24, 25, 31, 33 y 35 de los Estatutos que rigen a dicha sociedad. Resulta: que el peticionario acompaña a su solicitud los documentos siguientes: a).- Certificación del Acta No.12, de fecha 15 de julio del corriente año de la sesión extraordinaria por la junta Directiva y Junta General de la Sociedad "COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO", en la que consta la reforma hecha a los Artículos aludidos; y, b).- Carta poder extendida en la ciudad de Trujillo, por el señor Santiago C. Mejía, en su carácter de Fiscal de la mencionada Sociedad, con fecha 6 de agosto del año en curso, a favor del peticionario Hipolito Laboriel Gotay, para que actúe en el presente asunto. Oído el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda, y Considerando: que con la aprobación de la reforma de los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 18, 19, 24, 25, 31, 33 y 35 de los Estatutos que rigen a la sociedad "COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO", en nada se contrarian las leyes del país, ni se menoscaba la moral y el orden público, y que es, en consecuencia procedente acceder a lo pedido. Por Ranto: El Presidente de la República, ACUERDA: Aprobar la reforma de los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 18, 19, 24, 25, 31, 33 y 35 de los Estatutos que rigen a la Sociedad "COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO" con domicilio en el Distrito Departamental de Trujillo, Departamento de Colon, los que se leen en la forma siguiente: Art. 1.- Se crea la entidad denominada "COMUNIDAD DE LOS MORENOS NEGROS DE CRISTALES Y RIO NEGRO" representada por una Directiva cuyo domicilio será siempre en el barrio de Cristales de la ciudad de Trujillo, y tendrá por objeto: Promover por todos los medios lícitos, al progreso moral, intelectual y material de la colectividad de sus miembros, a la protección, administración y defensa en caso que se haga necesario, de sus terrenos comunales adquiridos en propiedad por cesion del Supremo Poder Ejecutivo de la Republica, bajo títulos inscritos en el Registro de la Propiedad de este Departamento, y a tomar los arbitrios indispensables para la vida de esta Asociación. Con tales fines, la Directiva tratara de hacer efectivo los principios de ahorro fraternidad y auxilios mutuos. Art. 2.- La Directiva se formara de un Presidente, un Vice-Presidente, un Fiscal, Propietario y un Suplente, tres Vocales Propietarios y tres Suplentes, un Secretario 1°. Y un Secretario 2°. y el Tesorero será nombrado de la Directiva de conformidad con el Artículo 24 de los presentes Estatutos. Art. 3.- Los miembros de la Directiva serán electos en Junta General de los miembros de la

Comunidad por medio de cédulas que contendrán los nombres de los candidatos, ante la mesa electoral compuesta de un Presidente, dos Escrutadores y un Secretario que nombrara la Directiva en sesión que celebrara un día antes de verificarse las elecciones. El Secretario de la Mesa comunicara a cada uno de los electos, el cargo para el cual ha sido electo por mayoría absoluta, entendiéndose por tal, la mitad del número de los electores más uno. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si dos o más personas fueren electos para dos cargos distintos, desempeñará aquel que acepte, y si la elección recayere en dos personas para un mismo cargo, entrara en funciones el mayor en edad. Las faltas que ocurran en el personal de la Directiva, por muerte, imposibilidad o renuncia, serán llenados con los Suplentes, y a falta de estos entrara a fungir la persona que designe la Directiva en el carácter de provisional. Art. 5.- Las funciones de los miembros de la Directiva duraran dos años pudiendo ser reelectos según el comportamiento de cada cual individualmente. Art. 6.- La elección de los miembros de la Directiva se practicara en Junta General de los Miembros de la Comunidad en el mes de Diciembre de cada año, en el día que se designe en el Reglamento Administrativo, y los electos tomaran posesión el primero de Enero siguiente. Art. 7.- La Junta General de Miembros de la Comunidad, es la autoridad suprema de la Asociación, y ante quien será responsable la Directiva de sus actos.- Los miembros de la Directiva, desempeñaran sus cargos gratuitamente, excepto el Presidente, el Fiscal y el Secretario, quienes devengarán un sueldo que se asigne en el Presupuesto. Art. 8.- La Directiva celebrara sesiones ordinarias el último de cada mes y extraordinariamente cuando hubiere asuntos de que tratar, y en este caso será convocada por el Presidente. Las sesiones serán públicas, pero solo los miembros de la Directiva tendrán voz y voto. Art. 9.- La Junta General de Miembros de la Comunidad, tendrá lugar según los Estatutos, cada año, el día del mes de Diciembre que se señale en el Reglamento Administrativo. Art. 10.- En cada Junta, la Directiva por medio de su Presidente, dará cuenta por medio de una memoria que elaborara y bien detallada, de los actos ejecutados por ella durante dos años de su administración, y de todos los asuntos que se hallen pendientes. Será juicio de la Junta, la Directiva en lo general, no hubiere administrado atinadamente los intereses de la Comunidad, improbara los actos que así lo merezcan, dada en voto de censura al miembro o miembros que salgan responsables. Art. 11.- Todos los miembros de la Comunidad, quedan sujetos a una contribución de dos lempiras anual, que servirá para formar un fondo de reserva destinado a los gastos que causen la administración de los asuntos comunales o cualquier otro que tenga relación con los fines de la Asociación, y a las contribuciones extraordinarias que se acuerden por la Directiva para sufragar los gastos de cualquier asunto en particular, que tenga atigencia con los intereses sociales de los miembros. Como las anteriores, esta clase de contribuciones será recaudada por la Tesorería de la Asociación; pero nunca podrá excederse un lempira por cada miembro, ni más de dos lempiras por año. Art. 12.- La Directiva, elaborara anualmente un Presupuesto de Ingresos y

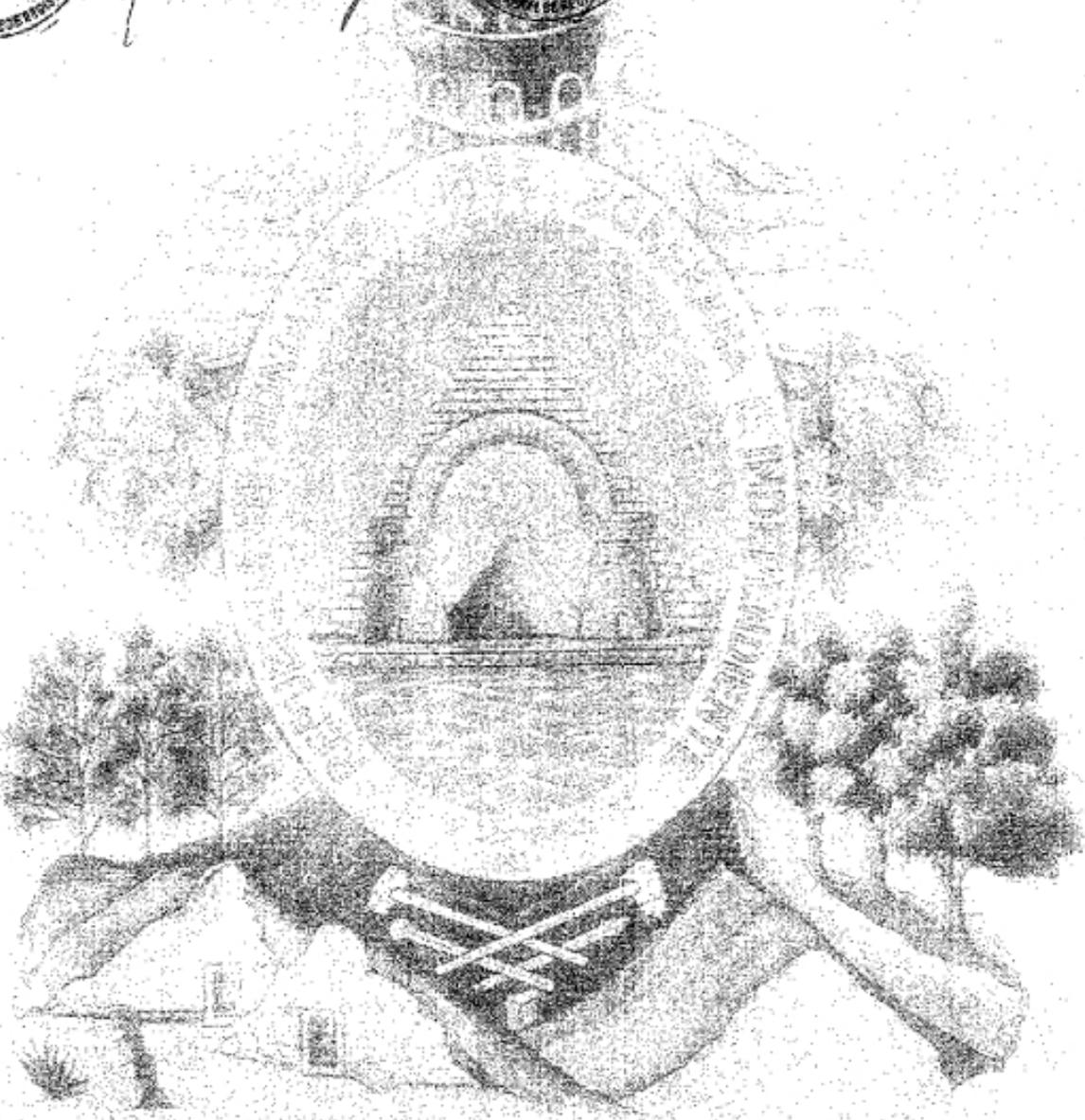
Egresos probables, no excediendo estos de aquellos, con la obligación de someterlo a la aprobación de la Junta General de Miembros de la Comunidad. Forman el haber de la Comunidad los siguientes valores: 1.- El valor de los muebles e inmuebles de títulos adquiridos. 2.- El valor del arrendamiento de inmuebles de propiedad comunal. 6.- El valor de los permisos que extienda el Presidente de la Directiva a particulares para cortar en los terrenos comunales, madera de construcción. Art. 24.- La Comunidad, tendrá un Tesorero de libre nombramiento y remoción por la Directiva, quien deberá las siguientes condiciones: Primero, ser mayor de dieciocho años, tener la capacidad necesaria para el cargo; segundo ser de buena conducta. Tercero Rendir fianza por la suma de dos mil lempiras, la cual será garantizada por la Directiva. Art. 25.- El Tesorero devengará el cinco por ciento sobre la totalidad de las entradas a la Tesorería, exceptuando el valor de los prestamos que adquiriera la comunidad y de las multas que el Presidente imponga a los miembros de la Directiva y de la Comunidad individualmente. Y serán sus obligaciones los siguientes: 1.- Llevar un libro diario de las entradas y salidas. 2.- Enviar a la Directiva un balance de cuentas un día antes de cada sesión. 3.- Pagar los recibos que se le presenten con el DISEÑO o PAGUESE del Presidente, sin este requisito no pagara ningún recibo. Art. 31.- La Directiva elaborara el último día de cada año una estadística general de todos los miembros de la Comunidad mayores de dieciocho años que sepan leer y escribir, o en defecto, sean casados; cuya estadística servirá para la elección de los miembros de la Directiva. Art. 33.- El Tesorero durara un año en el ejercicio de su cargo desde la fecha en que tome posesión previa la rendición de la fianza, prorrogándose sus funciones hasta que sea sustituido, no podrá ser nombrado nuevamente. Art. 35.- Los presentes artículos entraran en vigencia tan luego sea aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo, quedando sin efecto los anteriores desde esa misma fecha. - COMUNIQUESE. (FIRMA ILEGIBLE) SECRETARIO DE ESTADO EN EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y JUSTICIA, SANIDAD Y BENEFICENCIA. (FIRMA ILEGIBLE) Este documento se extiende en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos...

REGARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

RECIBO DE PAGO No.1909753 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015
Cerr

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Colón
Presentada a las 11 horas y 15 minutos
de hoy, según Asiento N° 2447 Folio 305
del Diario Inmobiliario.
06/06/2015
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Inscrito con el No. 55
TOMO 33
REGISTRO DE SENTENCIAS
02/07/2015
Fecha
REGISTRADOR





REPUBLICA DE HONDURAS C.A

TRUJILLO, COLON BARRIO CRISTALES
HONDURAS C.A

TEL. 2-434-29-40 / 2434-29-43.

E. MAIL CRISTALESRCOMUNIDAD@GMAIL.COM

WWW.CRISTALESYRIONEGRO.ORG

FRUMETU- ONDARUNI GARIFUNA NADAGUIMEN LUAGU
LOUNIGIRU WAMUA



PUNTO DE ACTA ESPECIAL. N° 36, folios 97, 98 y 99

Reunidos en Asamblea de Consulta Previa, libre e Informada, en Barrio Cristales en el salón comunal los Tigres como parte de la Comunidad de Cristales y Rio Negro, siendo las 4:15 pm, previa convocatoria hecha por la JUNTA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO, para desarrollar la siguiente Agenda:

N°	LINEA DEL TIEMPO	TEMA.	RESPONSABLE.
1	4:00 p.m. a 4:05 pm	Invocación a Dios	participante
2	4:05 pm a 4:10 pm	Palabras de bienvenida y Apertura de la Asamblea	Nancy V. Figueroa
3	4:10 pm a 4:15 pm	Comprobación del Quórum	Nancy V. Figueroa
4	4:15 pm a 4:20 pm	Introducción al Tema	Nancy Figueroa
5	4:20 pm a 4:30 pm	Proyecto a desarrollar por parte de la COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO	Nancy Figueroa Edson Laboriel. Víctor Garcia
6	4:30 pm a 5:00 pm	Preguntas y Respuestas	Junta Directiva
7	5:00 pm a 5:15 pm	Elaboración de Acta Especial	Nancy V. Figueroa
8	5:15 pm	Cierre	



Ubicados en el Salón Comunal los Tigres del Barrio Cristales por parte la Junta directiva la secretaria Nancy Figueroa inicia la asamblea dando lectura a la agenda preparada para esta ocasión asamblea y haciendo una introducción a la temática del proyecto a desarrollar por parte de la Comunidad de Cristales y Río Negro que entrara como socia fundadora pero también habló sobre las salvaguardas que contempla el convenio N° 169

Nancy V. Figueroa: se refiere a que este proyecto tiene que venir amarrado al convenio N° 169 ya que este fue ratificado por el estado de Honduras en 1994 y a partir de allí es ley del país, debemos estar bien claritos que la consulta debe realizarse con carácter previo, La consulta no se agota con la mera información, La consulta debe ser de buena fe dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes, La consulta debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas yo diría de las organizaciones representativas en cada lugar específico tal es el caso de la Comunidad de Cristales y Río Negro , para que sin nuestro consentimiento y aprobación, vengamos organizaciones que lejos de buscarle solución a los conflictos los generan y los alientan y finalmente la consulta debe ser sistemática y transparente. A continuación los artículos 6 y 7 de la parte I de las políticas Generales del convenio N°169 de la OIT que respaldan nuestra posición

Artículo 6

1. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

(a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

(b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas



y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

(c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

- 2. 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.*

Artículo 7

- 1. 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.*
- 2. 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.*
- 3. 3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.*



Preguntas y Respuestas:

Tatiana Solís: me gusta el proyecto se interesante, otra cosa le pido a la junta directiva involucrar a los jóvenes y capacitarlo para que ser parte de este desarrollo, y cualquier cosa para lo que me ocupen estoy a las órdenes. Solo pido que se tomen todos los

Cuidados necesarios porque las refinerías dañan el medio ambiente y debemos pensar en eso.

Augusto Álvarez:

Me alegra mucho escucha de proyectos como el que mencionan que vayamos a ser socios, entonces le pido a los jóvenes que se preparen y ser parte y a la junta directiva la felicito por este esfuerzo que están haciendo, apoyo el proyecto y sigan adelante.

Anaísa Marín.

Buenas tardes quiero felicitar a la junta directiva por haber gestionado este proyecto y les pido tomar todas las precauciones porque todo proyecto tiene su parte positiva pero también partes negativas, que se tomen las medidas para proteger la bahía y la laguna, apoyo el proyecto siempre y cuando sea beneficioso para la comunidad, esta es una gran oportunidad especialmente para los jóvenes, deben tener cuidado porque hay ciertos grupos que se oponen a todo proyecto que viene a la comunidad.

Luis Álvarez:

Me alegra que proyectos como este lleguen a nuestra comunidad y más me alegro por la juventud que aprovechen yo ya estoy retirado pero algo me caracterizo siempre fue mi honestidad y la responsabilidad como dijo mi sobrino yo empecé como barrendero y me retire como asistente administrativo, yo les digo a los jóvenes que se preparen y aprovechen.

Jesús Romero:

Quiero decirle que soy muy perseverante y trabajador aprovecho las oportunidades, por eso yo les digo aprovechen esto y todo lo que se pueda, capacitense, y ustedes tiene un bien que es la tierra



y no le están dando el uso necesario soy indio y nosotros aprovechamos para invadirles sus tierras porque no las trabajan, me alegro por este proyecto y ojala no venga gente de fuera a aprovecharlos y solo vamos a quedar mirando.

Victor Garcia:

Solo quiero decirles que ustedes que están jóvenes se aprovechen de este proyecto, yo ya estoy de Salida, además si no lo aprovechamos vendrán otros y solo los quedaremos viendo

Esta es una buena oportunidad para todos, capacitense, prepárense y no dejemos que nos arrebaten el chance.

Sin más que tratar La asamblea finaliza a las 5:40Pm

Dado en el Barrio de Cristales a los 03 días del mes de Febrero del año


Gélica Alane Reyes A.
Presidenta J.D



2016

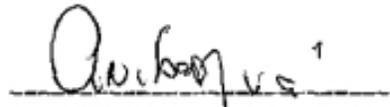

Nancy V. Figueroa M.
Secretaria J.D

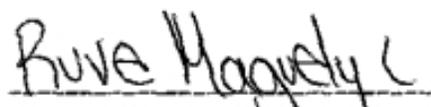


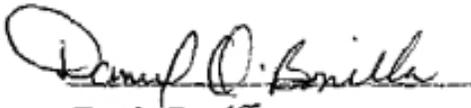

Lester Michel Benedith
Vicepresidente J.D

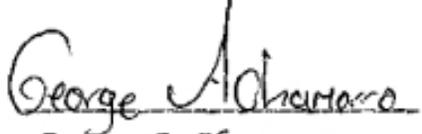


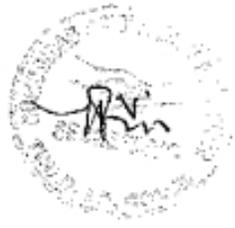

Victor Emilio Garcia
fiscal J.D


Juan Anibal Dolmo
Pro - Fiscal J.D


Rive Maguely Lambert
Pro - Secretaria J.D

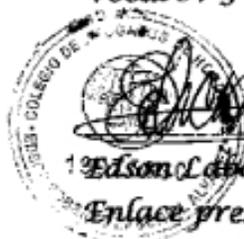

Denis Bonilla
Vocal N° 1 J.D


George A. Chamorro
Vocal N°2



Kaisy VANeza Reyes
Kaisy V. Reyes
Vocal N°3

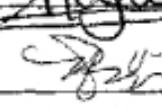
+ Elizabeth Suazo
Elizabeth Suazo
Vocal suplente N°3



Edson Laboriel A.

Edson Laboriel A.
Enlace presidencia / congreso



20	Rene Magaly Lombard	0201-1983-00613	
21	Nancy Figueroa	0201-1963-0033	
22	Tatiana Solis	0201-1987-01103	Tatiana Solis
23	Jesus Romero	0109-1980-01633	
24	Edison Roberto Lebarón O.	0201-1974-00499	
25	Carlos Roberto David de la	0201-1997-00820	Carlos David
26	Alex Labrador	0201-1978-00510	
27	LARRY FERRY ZUNIGA	0201-1998-00960	
28	Dora Castillo	0201-1977-00088	Dora Castillo
29	Carina Alvar Reyes	0201-1986-00362	
30	Lester Benedict	0201-1985-01900	
31	ERI LALIN	0201-1970-00040	ERI LALIN
32	Lucadina de la Cruz	0201-1985-00072	Luc 3
33	DIXSON MIRANDA	0201-1989-00006	
34	Juan Agustin Sanchez	0201-1989-01193	
35			
36			
37			
Nº	Nombre Completo.	Nº de Identidad	Firma
38			
39			

Listado de asistencia Asamblea de Consulta Previa, libre e Informada, en Barrio Cristales 03/02/2016

Nº	Nombre Completo.	Nº de Identidad	Firma
1	Augusto Alvarez		
2	Victor E. Garcia	0207-1954-0005	Victor E. Garcia
3	Eduardo Jimeno		Eduardo Jimeno
4	Ma Lila Manrí	0201-1980-0001	Lila Manrí
5	Luis E. Alvarez	0201-1955-00154	Luis E. Alvarez
6	Maria Claudia Domínguez	0201-1966-00406	Maria Claudia Domínguez
7	Margarita Castillo Mejía	0201-1971-00202	Margarita Castillo
8	Flora Mirtillas B	0201-1966-00407	Bonche
9	Alberto Rosales		AR
10	Kevin Joel Nuñez	0201-1994-00807	Kevin Nuñez
11	Richard Alfred Nuñez	0201-1994-00643	Richard Nuñez
12	ALEX Niquel Lopez Rojas	0201-1945-01000	ALEX Rojas
13	Alfred Rosales Nuñez	0207-1994-02018	Alfred
14	Magnus Pastor Morales Reyes	02-01-1994-00501	M.P.M.R.
15	Zulema Ortiz	0201-1941-000 ²³⁸	Zulema Ortiz
16	Digna Alvarez	0201-1953-00014	Digna Alvarez
17	Corina Pascual Rojas	0201-1987-00506	Corina Rojas
18	Oscar Flores	1804-1971-03267	Oscar Flores
19	George Alexander Chamorro	0201-1988-00724	George A. Chr



REPUBLICA DE HONDURAS C.A
TRUJILLO, COLON BARRIO CRISTALES
HONDURAS C.A

TEL. 2-434-29-40 / 2434-29-43.
E. MAIL CRISTALES.COMUNIDAD@GMAIL.COM
WWW.CRISTALESYRIONEGRO.ORG

FRUJMETU- ONDARUNI GARIFUNA NADAGUIMEN LUAGU
LOUNIGUIRU WAMUA



PUNTO DE ACTA ESPECIAL N°35, Folio 95, 96 y 97

Reunidos en Asamblea de Consulta Previa, libre e Informada, en el salón comunal de Barrio Río Negro siendo las 6:15 pm como parte de la Comunidad de Cristales y Río Negro, previa convocatoria hecha por la JUNTA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO, para desarrollar la siguiente Agenda:

Nº	LINEA DEL TIEMPO	TEMA.	RESPONSABLE.
1	6:00 p.m. a 6:05 pm	Invocación a Dios	Nancy V. Figueroa
2	6:05 pm a 6:10 pm	Palabras de bienvenida y Apertura de la Asamblea	Génica Alane Reyes Álvarez
3	6:10 pm :15 pm	Comprobación del Quórum	Nancy V. Figueroa
4	6:15 pm a 6:20 pm	Introducción al Tema	Génica Alane Reyes Álvarez
5	6:20 pm a 6:30 pm	Proyecto a desarrollar por parte de la COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO	Génica Alane Reyes Á. Edson Laboriel. Juan Anibal Dolmo.
6	6:30 pm a 7:30 pm	Preguntas y Respuestas	Junta Directiva
7	7:30 pm 8:15 pm	Elaboración de Acta Especial	Nancy V. Figueroa
8	8:15 pm	Cierre	



La asamblea comienza quince minutos después de la hora que inicialmente fue convocada, la Sra Nancy Figueroa Secretaria de la Junta directiva inicia dando lectura a la agenda preparada para esta magna asamblea y haciendo una introducción a la temática sobre todo de las salvaguardas que contempla el convenio N° 169

Nancy V. Figueroa: se refiere a que este proyecto tiene que venir amarrado al convenio N° 169 ya que este fue ratificado por el estado de Honduras en 1994 y a partir de allí es ley del país, debemos estar bien claros que la consulta debe realizarse con carácter previo, La consulta no se agota con la mera información, La consulta debe ser de buena fe dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes, La consulta debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas yo diría de las organizaciones representativas en cada lugar específico tal es el caso de la Comunidad de Cristales y Rio Negro , para que sin nuestro consentimiento y aprobación, vengam organizaciones que lejos de buscarle solución a los conflictos los generan y los alientan y finalmente la consulta debe ser sistemática y transparente. A continuación los artículos 6 y 7 de la parte I de las políticas Generales del convenio N°169 de la OIT que respaldan nuestra posición

Artículo 6

1. 1. *Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:*
 - (a) *consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;*
 - (b) *establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas*



y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

(c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. *2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.*

Artículo 7

1. *1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.*
2. *2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.*
3. *3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.*



4. 4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Se desarrollan los puntos del uno (1) al punto N° cuatro (4)

Luego la presidenta de la junta directiva da por abierta la asamblea a las 6:15 pm

Génica Alane Reyes:

Muchas gracias por su presencia esta tarde, en la que esta junta directiva ha venido a consultarles e informales sobre un proyecto que posiblemente y con el apoyo de ustedes se desarrollara en nuestras tierras un proyecto grande, estamos confiados y optimistas al ver que por primera vez la comunidad de Cristales y Rio Negro participa en un proyecto como socia fundadora para beneficiar a su gente, el deseo nuestros es que todos y todas mejoremos nuestra calidad de vida y la comunidad salga adelante, el abogado Edson les ampliara un poco más sobre el proyecto.

Edson Laboriel Álvarez:

Buenas tardes damas y caballeros mi nombre es Edson Laboriel y esta tarde estamos aquí trayendo buenas nuevas para todos ayer estuvimos en puerto Castilla y al igual que les dije a ellos hoy les digo este es el proyecto si ustedes lo apoyan que vendrá a darle respuesta a la falta de empleo no solo de Trujillo sino que del departamento, este proyecto se pretende desarrollar de la entra a barranco hacia la carretera pavimentada ósea hacia el sur, este proyecto como les dijo Alane y Nancy no va afectar a nadie porque nadie está trabajando en el área es más se hizo un desvío para no afectar los cultivos que tiene el Dr. José Enrique González. Los estudios de suelo, el impacto ambiental, las medidas de mitigación y permisos de eso se encargara la presidencia de la república, el proyecto tendrá una terminal de gráneles, un astillero entre otras cosas, imagínense que solo para empezar



habrán aproximadamente 500 empleos, ahora bien lo que tenemos que hacer es prepararnos y capacitarnos para lo que se nos viene encima no queremos verlos chapeando, barriendo o haciendo otras cosas no es que barrer sea malo pero queremos ocupar buenos espacios y si no estamos capacitados no lo vamos a lograr; trabajo habrá y debemos ser responsables con lo que nos asignen y quitarnos esa mala maña de estar pendientes del reloj, por otro lado les dijo que la municipalidad hará los cabildos abiertos que sean necesarios para informarle al resto de la población sobre el proyecto.

Preguntas y Respuestas:

Gustavo Gil:

Mi pregunta es por cuánto tiempo se les va a arrendar a esta gente y si habrá trabajo para nosotros.

Edson Laboriel:

De eso se trata amigo pero déjeme decirle que la comunidad no va a arrendar vamos a ser socios del proyecto con voz y voto dentro del directorio de la empresa, así que por eso no nos preocupemos esto es para siempre.

Javier Gutiérrez:

Aquí lo que nos queda es prepararnos, tengo experiencia en cuanto a los astilleros es un trabajo delicado y no cualquier persona trabaja en un astillero.

Rafael García:

Tengo experiencia en la carga, descarga y reparación de contenedores, lo conozco ya que hace muchos años trabajo en esa área los costos para las compañías es muy altos, además debemos garantizar el tiempo de trabajo para cada uno y todos debemos jalar para el mismo lado.



Alberto Lalin:

Estos proyectos son interés del gobierno no nos perdamos, pero debemos ser ágiles y aprovechar las coyunturas exijámosle al estado que nos pague la indemnización del puerto que nos expropiaron d mala manera para la portuaria y que hoy se creen dueños, a punto de pistola Álvarez Martínez nos obligó a firmar cuando nos dijo o firman o firman morenos, son cosas que no se olvidad fácilmente y hoy es e, momento de pedirle al congreso nacional nos aprueben proyectos, que nos hagan bibliotecas, canchas, que nos arreglen el puente sobre el Rio Cristales la junta directiva tiene que asumir el liderazgo de este proyecto ninguna organización tiene que venir a hablar por nosotros mucho menos OFRANEH que solo viene a dividirnos hay que darle la legalidad a la junta directiva y sacar a esos jodidos que están en el salón comunal.

Rosel J. Figueroa:

Conozco de astilleros y no nada fácil, se debe garantizar los trabajos de los comuneros y que nos vengan a contar historias estoy de acuerdo con el proyecto pero que nos vengan a contar cantos de sirena.

Lic. Hoger Gacho:

Bueno yo no sabía de esta asamblea no fui invitado pero pase escuche y como comunero estoy aquí y porque me interesa, me parece bueno todo lo que han planteado y esto no es nuevo hace algunos años en el tiempo de Rafael Callejas vino una comisión del gobierno a plantear este mismo proyecto lo que pasa que no se habían encontrado con directos que asumieran el reto y tomaran las decisiones correctas, yo los felicito por esto, y me voy a sumar apoyar en lo que me sea posible, pero hay amarrar bien para que todo quede bien.

Aníbal Dolmo:

Hermanos y hermanas estamos frente a un momento importante en la vida de la Comunidad de Cristales y Rio Negro, esta es la



oportunidad con la que esta Junta Directiva soñó, la coinversión es un forma correcta de no perder nuestras tierras beneficiarnos al mismo tiempo, así que solo nos queda prepararnos para seamos parte de este gran desarrollo

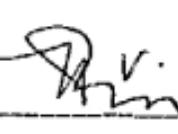
Sin más que tratar La asamblea finaliza a las 8:10Pm

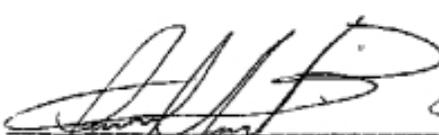
Dado en el Barrio Río Negro a los 02 días del mes de Febrero del año




Gélica Alane Reyes A.
Presidenta J.D

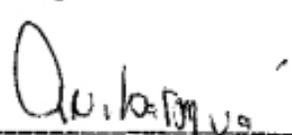


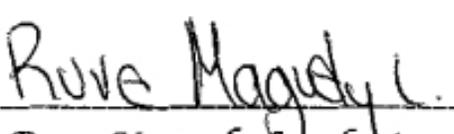

Nancy V. Figueroa M
Secretaria J.D

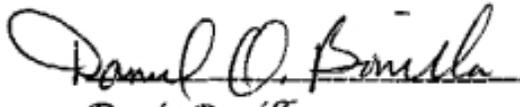

Lester Michel Benedith
Vicepresidente J.D


Victor Emilio Garcia
fiscal J.D



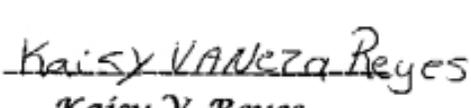

Juan Anibal Dolmo
Pro - Fiscal J.D

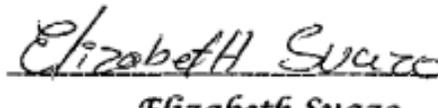

Ruve Maguely Lambert
Pro - Secretaria J.D


Denis Bonilla
Vocal N° 1 J.D




Edson Laboriel A.
Asesor Legal J.D


Kaisy V. Reyes
Vocal N°3


Elizabeth Suazo
Vocal suplente N



COMUNIDAD CRISTALES
Y RIO NEGRO



UNIDAD Y TRABAJO

TRUJILLO, COLON BARRIO CRISTALES HONDURAS C.A

Tel. 434-29-40

E. mail rcomunidadcrisrionegro@yahoo.com.mx

FRUMETU- ONDARUNI GARIFUNA NADAGUIMEN LUAGU
LOUNIGUIRU WAMUA

**LISTADO DE ASISTENCIA ASAMBLEA DE CONSULTA
PREVIA, LIBRE E INFORMATIVA**

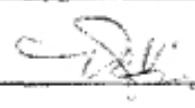
**TRUJILLO BARRIO RIO, MUNICIPIO DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO DE COLON**

01 - 02 - 2016



Listado de asistencia Asamblea de Consulta Previa, libre e Informada, en Barrio Río Negro 02/02/2016

Nº	Nombre Completo.	Nº de Identidad	Firma
1	LYONNE DIXIANA MORAZAN	0201198000024	
2	Jose natiuidad Gataz		Jose natiuidad
3	Juan Figueroa		
4	Francisco		
5	Santiago Salin	020119620040	
6	Elvira CASTRO	0201196700039	
7	marlen Buzayol	010219680003	
8	MARI ANNI Pordier	0201-1983-00229	maria anni Pordier
9	Osca Flores	1804-1971-03267	
10	Rosel Figueroa	0201-1994-00319	
11	Rafael Garcia		
12	JULIAN MAESTRO		
13	Kelsy Leonne/martinez Gamba		
14	Carmelia Zapata		
15	Juan Luis Licana	0201-1991-00206	
16	JAMES ANTHONY FERRIS	0201-1992-01302	James Ferris
17	Melissa Maria		
18	Javier Gutierrez	0201-1979-00785	
19	Carmen Elena Sambola		Carmen Sambola

20	Vildis Yaneth Sumbelua	0201-1990-00178	Vildis S.
21	Juan Delma	0201-1979-00897	10/15
22	Marlon Lopez		
23	Naisy Vazquez Piegues	0201-1982-00955	
24	Daniel O Maen	0201196700355	Daniel O Maen
25	German Norales	1102-1976-00036	
26	Julio Guay	Res requirido	
27	Orlando Garcia	0201/195400095	
28	Alberto Lalin	0201197000354	
29	Tracy Ruiz	0201196800240	
30	Norberto Nuñez Berri	0501-1961-03870	
31	Julia Rita Lopez	0201 19640615	
32	Rosy Padilla Lopez	0201-196400190	
33	Elizabeth Suerzo	0201-197300064	
34	Genica Alina Reyes	0201-1986-00362	
35	George Alexander Chamorro	0201-1988-00724	George Arch
36	Norberto O. Cacho	0201-1968-00380	
37	Julian Martinez		
Nº	Nombre Completo.	Nº de Identidad	Firma
38	Melania Lopez	0201-1963-00001	Melania Lopez
39	Milany Figueroa M	0201-1963-00022	

40	Rura Higuely Lambert	0201-1983-00613	Higuely L.
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			



- 13 Henry Alexander Noales Suazo 0201-1995-00531
- 44 Luis Fernando Arzú Osorio 0208-1993-10755
- 45 Gonzalo Marin Reyes 0201-1940-00032
- 46 Darcasa Marin 0201-1994-00457
- 47 Donato LOPEZ 0207-00195-1980
- 48 MARI
- 49 ANGU MISA el CRATO 020-9-1900 88665
- 50 Ingrid Edith Perez Garcia 0201-1987-00341
- 51 Justa delia Perez Garcia 0201-1985-00564
- 52 Dominga Elizabeth 0201-1983-07932
- 53 Concepcion Lopez Sambola 0201-1937-00326
- 54 Lurbin Castillo Bernardez 0201-2001-00935
- 55 Dennisson Brandon Marin Suazo 0201-1993-04097
- 56 MARIO MARIN 0201-2000 00323
- 57 Virginia Maria 0201-1947-00029





REPUBLICA DE HONDURAS C.A

TRUJILLO, COLON BARRIO CRISTALES
HONDURAS C.A

TEL. 2-434-29-40 / 2434-29-43.

E. MAIL CRISTALESR.COMUNIDAD@GMAIL.COM

WWW.CRISTALESYRIONEGRO.ORG

FRUJMETU- ONDARUNI GARIFUNA NADAGUIMEN LUAGU
LOUNIGUIRU WAMUA

COMUNIDAD CRISTALES
Y RIO NEGRO

UNIDAD Y TRABAJO

PUNTO DE ACTA ESPECIAL. N°34 folio 94 y 95

Reunidos en Asamblea de Consulta Previa, libre e Informada, en Puerto Castilla, siendo las 4:15 pm en salón comunal de esta Comunidad como parte de la Comunidad de Cristales y Río Negro, previa convocatoria hecha por la JUNTA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO, para desarrollar la siguiente Agenda:

N°	LINEA DEL TIEMPO	TEMA.	RESPONSABLE.
1	4:00 p.m. a 4:05 pm	Invocación a Dios	Nancy V. Figueroa
2	4:05 pm a 4:10 pm	Palabras de bienvenida y Apertura de la Asamblea	Génica Alane Reyes Álvarez
3	4:10 pm a 4:15 pm	Comprobación del Quórum	Nancy V. Figueroa
4	4:15 pm a 4:20 pm	Introducción al Tema	Génica Alane Reyes Álvarez
5	4:20 pm a 4:30 pm	Proyecto a desarrollar por parte de la COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO	Génica Alane Reyes Álvarez Juan Anibal Dolmo Víctor Emilio García
6	4:30 pm a 5:00	Preguntas y Respuestas	Junta Directiva
7	5:00 pm a 5:15 pm	Elaboración de Acta Especial	Nancy V. Figueroa
8	5:15 pm	Cierre	



Dando por iniciada la Asamblea se desarrollan los puntos del uno al cuatro

Punto N° cinco (5):

La señora presidenta de la COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO, inicia brindando su agradecimiento a los participantes por su asistencia a la Asamblea, luego se da en detalle los alcances del proyecto apoyada por el Lic. Edson Laboriel Álvarez, Juan Anibal Dolmo y Víctor Emilio García, además de que se aprovechó para alejar el fantasma creado por personas u organizaciones interesadas en crear zozobra e incertidumbre en los pobladores sobre un supuesto desalojo y/o reubicación forzosa se habló además de la oportunidad de empleo masiva que habrá y otras bondades que conlleva el desarrollo de este proyecto y que dependerá de la aceptación del mismo por parte de los y las comuneras, algo muy importante que se menciona es que las tierras que se necesitan para el proyecto ya fueron identificadas, están ya mapeadas y geo referenciadas y no tendremos que deshacernos de nuestras tierras porque NO serán vendidas, ni arrendadas, nuestras tierras darán el boleto a la comunidad de Cristales y Rio Negro para ser socia fundadora del proyecto.

Punto N° Seis (6)

Seguidamente se da el espacio para que los y las comuneras de Puerto Castilla pueda aclarar dudas y aportar sus ideas, incluso de poder manifestar sus inconformidad.

Para ilustrar este proyecto a través de un proyector de imágenes se presentaron algunas imágenes de las maquetas del mismo.

A petición de los y las comuneros participantes se debe elaborar la un acta especial firmada por todos los que estamos aquí en esta magna Asamblea y dejar constancia fehaciente de la aceptación y apoyo de los comuneros y comuneras de Puerto Castilla a este y otros proyectos que vendrán a mejorar la calidad de vida de todos en general, especialmente de los jóvenes carentes de oportunidades.



N°	Nombre	Identidad	Firma
32	Yennifer Noel Hernandez	0201-1995-00859	Yennifer Noel Hernandez
33	Janina Cordova Bernardez	0206-1978-00022	Janina Cordova
34	Sauli Javier Velasquez	0201-1986-00796	Sauli Javier Velasquez
35	Maria Izeth Bernardez	0201-1957-00313	Maria Bernardez
36	Banca Fey Ocampo	0207-1958-00067	Banca Ocampo
37	Alejandro Lucos	0201-2005-00677	Lucos
38	Conita Lopez	0201-1994-00120	Conita
39	Selvin Cruz	0512-1993-01942	Selvin Cruz
40	Brenda Ferreira	0201-1980-00627	Brenda Ferreira
41	Yanely Bernardez	0207-1996-00205	yanely
42	Walter Alexander Gosa	0201-1987-00609	Walter Gosa
43	Noris Ardimia Mena	0201-1989-01122	Noris Mena
45	Ernesto Zelaya	0201-1977-01100	Ernesto Zelaya
45	Marvin Omar Z	0201-1974-00425	Marvin Omar Z

Edson Laboriel:

El Lic. Edson Laboriel da una explicación amplia y detallada del proyecto, además dice que es la primera vez que la Comunidad de Cristales y Río Negro participa como socia de un proyecto que vendrá a mejorar las condiciones de vida de las y los comuneros de Cristales y Río Negro, pueden confiar que este proyecto será una realidad no venimos ni engañarlos ni a mentirles, mucho menos vamos a permitir que ustedes sean desalojados de sus viviendas porque nos vamos a oponer a quien pretenda una situación como esa, así que lo único que nos queda es prepararnos para que seamos tomados en cuenta, ustedes son parte de la Comunidad de Cristales y Río Negro por lo tanto serán beneficiados

María Isabel Ramos:

Como habitante de puerto casilla todo lo que nos beneficie tenemos que apoyarlo en un 100%, aquí no hay empleo suficientes vivimos porque Dios es grande, se ve que es un buen proyecto pero yo ya estoy vieja y uno tiene que parar las orejas anda un rumor que la OFRANEH se ha encargado de difundirlo en donde dicen ellos que castilla va ser reubicado, aquí ha traído mapas y todo. Unos dicen que nos van a reubicar en balfate y otros que en vallecitos del municipio de Limón. No estamos de acuerdo con eso y me gustaria abogado que usted nos aclare esa situación.

Edson Laboriel:

Le doy mi palabra que con este proyecto no va a pasar eso, no se dé donde se han sacado eso pero como les repito vamos a apoyar a la gente de castilla si eso se diera.

Alba Luz Martínez:

Mi nombre es alba Luz y todos me conocen, quiero decirles que yo también estoy de acuerdo con el proyecto, ya es tiempo que nuestra situación cambie, habemos muchas madres solteras que necesitamos trabajo, en este momento mis hijos no han podido ir a la escuela porque no tengo dinero para los útiles escolares, solo



Dios sabe si comemos o no comemos, pienso que la directiva de la Comunidad debería unirse con el patronato para un mejor apoyo, por mi parte que venga el proyecto y todos los que quieran para tengamos trabajo.

Letty Sandoval:

Yo soy el enlace de la comunidad aquí en puerto castilla, después de que Alane me informe de este proyecto y que vendrían aquí a castilla a socializar me puse a hacer las convocatorias aquí habemos pocos debería estar lleno pero los que estamos aquí porque nos interesa y vamos a decirles a los demás sobre esta reunión, estoy algo triste mucha gente le gusta denigrar a los demás porque los que andan con OFRANEH andan diciendo que yo recibí 25 mil lempiras cosa es mentira yo apoyo este proyecto porque la Comunidad siempre nos ha apoyado cuando se lo solicitamos, así que cuenten conmigo.

Rosalina García:

Bueno soy de Trujillo pero también de castilla apoyo el proyecto, pero también quiero decirle a los padres de familia que vayan a levantar el cerco del centro de salud porque por robar los cocos han dañado el cerco que la comunidad de Cristales y Rio Negro arreglo, no se puede estar arreglando las cosas y otros destruyendo.

Anibal Dolmo:

Compañeros quiero pedirles que abracemos y creamos en este proyecto, porque será una realidad y lo que está pasando es lo que la Comunidad de Cristales y su dirigentes ha deseado siempre coinvertir poner el bien que tenemos que es la para beneficiarnos directamente de los proyectos.

Víctor García:

Hermanos esta es la oportunidad que hemos estado esperando la Comunidad de Cristales y Rio Negro va a apoyar este proyectos para que nuestros hijos, nietos y toda nuestra familia se beneficien de gran proyecto que será el despegue de nuestro pueblo y de



nuestra organización, preparémonos especialmente los jóvenes, hay que contarle esto a los que no vinieron hoy para que sepan de lo que va a suceder.

Nancy V. Figueroa: se refiere a que este proyecto tiene que venir amarrado al convenio N° 169 ya que este fue ratificado por el estado de Honduras en 1994 y a partir de allí es ley del país, debemos estar bien claros que la consulta debe realizarse con carácter previo, La consulta no se agota con la mera información, La consulta debe ser de buena fe dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes, La consulta debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas yo diría de las organizaciones representativas en cada lugar específico tal es el caso de la Comunidad de Cristales y Río Negro , para que sin nuestro consentimiento y aprobación, vengan organizaciones que lejos de buscarle solución a los conflictos los generan y los alientan y finalmente la consulta debe ser sistemática y transparente. A continuación los artículos 6 y 7 de la parte I de las políticas Generales del convenio N°169 de la OIT que respaldan nuestra posición

Artículo 6

1. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
 - (a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
 - (b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;



(c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

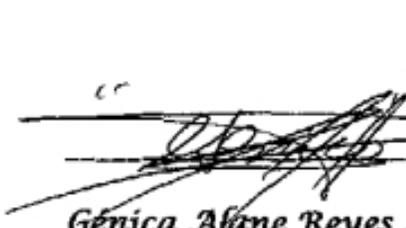
Artículo 7

1. 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
2. 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.
3. 3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.
4. 4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.



Sin más que tratar La asamblea finaliza a las 5: 30Pm

Dado en Puerto Castilla a los 01 días del mes de Febrero del año 2016



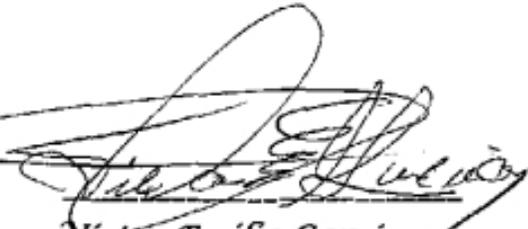
Gélica Alane Reyes A.
Presidenta J.D



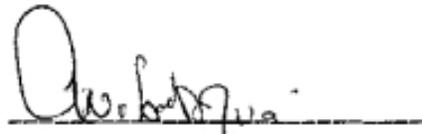
Nancy V. Figueroa M
Secretaria J.D



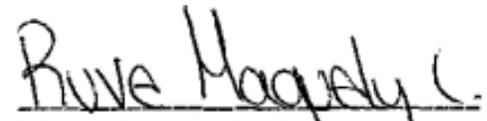
Lester Michel Benedith
Vicepresidente J.D



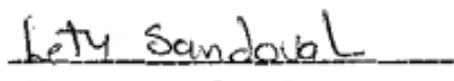
Victor Emilio Garcia
fiscal J.D



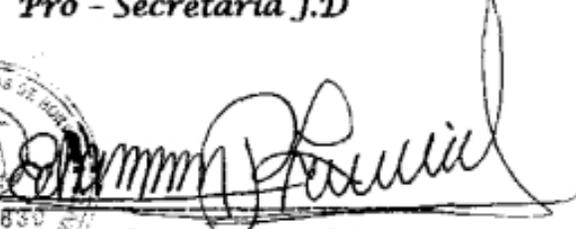
Juan Anibal Dolmo
Pro - Fiscal J.D



Ruve Maguely Lambert
Pro - Secretaria J.D



Leticia Sandoval
Vocal N° 2 J.D



Lic. Edson Laboriel A.
Asesor Legal J.D



Reunion en Castilla 1/02/16

Nº	Nombre	Identidad	Firma
1	Derlin Elizabeth Ramos	0201-1997-01130	Derlin Ramos
2	Peggy Dyan James		Peggy James
3	Nicol Ocampo Ballesteros	0202-07-1998-00093	NICOL
4	Alix Danna Sy Cordova	0206-1990-00136	Alix Cordova
5	Manuel Ricardo Cordova	0201-1967-00281	Manuel Ricardo Cordova
6	Sifia A. Guitierrez	0207-1965-00023	Sifia Guitierrez
7	Evelyn Hodgson R.	0101-1991-01010	Evelyn
8	Maria Isabel Lamott	0201-1971-00071	M I Lamott
9	Orly Sain Escobar	0201-1988-01715	Orly Sain Escobar
10	Alba Luz Martinez	0201-1984-00179	ALBALUZ MARTINEZ
11	Delroy Solis Sanders	0201-1980-00230	Delroy Solis
12	Chsy Soraida Ortiz	0201-1985-00874	
13	Keilyn Hernandez Zuniga	0107-1979-02970	Keilyn Hernandez
14	Irma Freix	0201-1963-00080	Irma
15	Maria Antonia Lino		Maria Antonia Lino
16	Daisy Susan Rubens		Daisy S Rubens
17	Lety Estela Sandoval	0201-1981-00918	Lety
18	Rogelia Ramos	0101-1953-00727	Rogelia
19	Melida Ramirez	0207-1952-00023	Melida Ramirez
20	Lilian Sandoval	0201-1979-00059	Lilian S.
21	Manuel Antonio Cordova	0207-1963-00083	
22	Manuel Antonio	0201-1958-00236	Manuel Antonio
23	Lester Benedict	0207-1985-01900	Lester Benedict
24	Roberto Nuñez	0501-1961-03876	Roberto Nuñez
25	Enrico Alencar Reis	0201-1976-00367	Enrico Alencar Reis
26	George Alexander Charon	0201-1988-00424	George A Charon
27	Orlando Freix	0101-1958-00002	Orlando Freix
28	Vilma Sandoval	0207-1974-00055	Vilma Sandoval
29	Pedro Medina	0207-1964-00028	Pedro
30	Maura S. Bernerth	0201-1964-00372	Maura Bernerth
31	Maguely Lambert	0201-1983-00613	Maguely Lambert
32	Nancy V. Figueroa	0201-1963-00037	Nancy V. Figueroa

(1/2/16)



N°	Nombre	Identidad	Firma
32	Yennifer Noeli Hernandez	0201-1995-00859	Yennifer Hernandez
33	Janina Cordova Bernardes	0206-1978-00022	Janina Cordova
34	Sauli Javier Velasquez	0201-1986-00796	Sauli Velasquez
35	Maria Izeth Bernardez	0201-1957-00313	Maria Bernardez
36	Banca Frys Ocampo	0207-1958-00067	Banca Ocampo
37	Alejandro Lucas	0201-2005-00677	Lucas
38	Conida Lopez	0201-1994-00120	Conida
39	Selva Cruz	0512-1993-01942	Selva
40	Brenda Furera	0201-1984-00627	Brenda
41	Yaneli Brinardes	0207-1996-00205	yaneli
42	Walter Alexander Gasa	0201-1987-00609	Walter Gasa
43	Noris Ardimia Mena	0201-1989-01122	Noris Mena
45	Ernesto Zelaya	0201-1977-01100	Ernesto
45	Marvin Omar Z	0201-1974-00425	Marvin

PLAYA (MAR CARIBE)

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

CALLE DE TIERRA

COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO

AREA
1500005.41m²
150Hectáreas

COMUNIDAD DE CRISTALES Y RIO NEGRO

TABLA DE CONTENIDO	
LINEA	RUMBO
L1	N29° 59' 36.84"E
L2	S90° 04' 25.52"E
L3	S81° 52' 11.63"E
L4	S82° 19' 14.21"E
L5	S85° 54' 51.78"E
L6	S2° 27' 52.49"W
L7	S3° 16' 13.76"W
L8	S82° 08' 38.65"E
L9	S84° 33' 34.80"E
L10	S87° 37' 46.51"E
L11	S34° 58' 53.66"W
L12	N34° 52' 04.97"W
L13	N52° 41' 45.79"W
L14	N44° 40' 21.36"W
L15	N46° 04' 51.33"W
L16	N43° 15' 51.45"W
L17	N48° 57' 27.19"W

